Universidad Veracruzana
Facultad de Estadística e Informática

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
CONVOCATORIA INTERNA

La Facultad de Estadística e Informática por acuerdo del H. Consejo Técnico, convoca al personal académico que se encuentra laborando en esta Facultad a Examen de Oposición para ocupar **de manera interina** la plaza de Tiempo Completo en la Licenciatura en Estadística y únicamente para el periodo Agosto 2019-Enero 2020, en los términos que se describen a continuación:

NO. DE HORAS	EXPERIENCIA EDUCATIVA	GRUPO	HORARIO				
			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
6	MODELOS DE REGRESION LINEAL Y NO LINEAL	SEC1		9-11		9-11	9-11
6	MODELOS ESPACIO-TEMPORALES	SEC2	13-15	15-17			13-15
6	TEORIA ESTADÍSTICA	SEC2		17-19	15-17	17-19	

PERFIL DEL ACADÉMICO: Licenciatura en Estadística, con Especialización en Métodos Estadísticos, con Maestría en Estadística Aplicada, con experiencia docente en la Licenciatura en Estadística o en la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de al menos 5 años y con experiencia como consultor o asesor estadístico en la Facultad de Estadística e Informática de al menos 5 años.

BASES

I) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
2. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado;
3. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica;
4. Plan de trabajo para el periodo Agosto 2019-Enero 2020, considerando las funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y tutoría. Máximo diez cuartillas.

5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Último talón de cheque, y
15. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia de manera impresa y en formato electrónico PDF de los mismos.Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

II) DESARROLLO DEL PROCESO

1. La recepción de documentos será el **7 de agosto de 2019**, de las 09:00 a las 15:00 horas en la Jefatura de Carrera de la Facultad.
2. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o

parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

…

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

…

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

III) LINEAMIENTOS:

1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
2. El aspirante que obtenga la plaza a través de la asignación, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
3. **El aspirante que no cubra el perfil y los requisitos marcados en esta convocatoria, no se recibirá su documentación. En caso de que por error ocurra la recepción, se invalidará su participación en el proceso, aún cuando haya sido evaluado.**

IV) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

1. La publicación de los resultados se hará el día 12 de Agosto del 2019, en la tabla de avisos de la entidad académica donde se publicó esta convocatoria.
2. El aspirante que sea designado deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir las experiencias educativas de la plaza concursada, en el horario publicado, de no hacerlo, quedará sin efecto su contratación derivada del concurso y la Facultad cubrirá sus necesidades conforme a la normativa establecida.

"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ"
Xalapa, Ver., 6 de agosto de 2019

M.C.C. CARLOS ALBERTO OCHOA RIVERA
DIRECTOR DE LA FACULTAD

Facultad de Estadística e Informática
Xalapa, Ver.